CONTRATO Nº 374/2017

LPN Nº 79/2017 ADQUISICION DE REACTIVOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 61/17 – PLURIANUAL.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 801 de fecha 28 de agosto de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GT SCIENTIFIC S.A.**, RUC Nº 80000084-6, domiciliada en Av. Primer Presidente 1736 c/ Yrendague, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Diego Felipe Sanabria Filartiga**, con Cédula de Identidad N° 2.482.702, según Poder Especial otorgado por la Escribana Ana María Zubizarreta con Reg. Nº 896 Esc. Nº 142, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICION DE REACTIVOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 61/17, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.
ADQUISICION DE REACTIVOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 61/17.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculada al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **332.876**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 79/2017 Adquisición de Reactivos declarados desiertos en la LPN 61/17, convocado por el MSP y BS según Resolución DGOC Nº 479 de 09 de junio de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución DGOC Nº 801 de fecha 28 de agosto de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de Gs. 1.705.560.000 (Guaraníes un mil setecientos cinco millones quinientos sesenta mil)

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

Lote	Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
1	1	KIT PARA EQUIPO DE ELECTROLITOS Y GASÓMETRO	Reactivos compatibles con equipo Rapid Point 500 (instalado en el Hospital General de Luque) El reactivo ofertado debe procesar muestras de gasometría y electrolitos. Determinaciones de electrolitos: Na, K, Cl y Ca iónico. Para Gasometría pH, pCO2, pO2, Sat de O2, Hemoglobina total, Hematocrito. H+, CHCO3, CTCO2, BE, BEACT, BESS, BB, pHST, CHCO3ST, pAO2, NCa, QS/QT, p50, sO2 (C), AaDO2, a/AO2, eAVDO2, AGOER, Hct (C), PAO2t, RItPHtPCO2t, H+t, AaDO2t. Con provisión de calibradores, controles e insumos consumibles según requerimiento del servicio. Certificado FDA o CE. Queda a cargo del proveedor el mantenimiento del equipo disponible en el servicio.	Unidad	Det.	3.000	Siemens	USA/ Alemania	34.500	103.500.000
	2	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	Reactivos para Contador Hematológico, compatibles con el equipo instalado en el Hospital General de Luque. (ADVIA 2120). Provisión de tubos con anticoagulante EDTA compatible con el equipo disponible y en cantidad igual que las determinaciones de hemograma solicitadas. Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (1 impresora como mínimo en comodato), tinta y/o tóner y todos los consumibles que el usuario crea conveniente. El proveedor deberá entregar en comodato 1 (un) homogeneizador de tubos. Provisión de controles de calidad interno en tres niveles: alto, normal y bajo, según necesidad y/o requerimiento del servicio.	Unidad	Det.	30.000	Siemens	USA/ Alemania	8.700	261.000.000
	3	GLICEMIA	Reactivos listos para usar, compatibles con los equipos instalados en el Hospital General de Luque (ADVIA 1800 y ADVIA CENTAUR XP). Se deberá proveer tubos con gel separador de sueros en cantidad igual que las determinaciones solicitadas. Todos los reactivos ofertados deben ser de la misma marca que los controles y calibradores, el cual quedará a cargo del proveedor el suministro de los mismos; así como todos los insumos requeridos para correcto funcionamiento de los equipos disponibles. El mantenimiento preventivo y correctivo quedará a cargo del proveedor adjudicado. Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (2 impresoras como mínimo en comodato), tinta y/o tóner y todos los consumibles que el usuario crea conveniente.	Unidad	Det.	12.000	Siemens	USA/ Alemania	4.600	55.200.000
	4	REACTIVO PARA UREA		Unidad	Det.	15.000	Siemens	USA/ Alemania	4.600	69.000.000
	5	REACTIVO PARA CREATININA		Unidad	Det.	15.000	Siemens	USA/ Alemania	4.600	69.000.000
	6	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO		Unidad	Det.	8.000	Siemens	USA/ Alemania	4.600	36.800.000
	7	HDL COLESTEROL		Unidad	Det.	6.000	Siemens	USA/ Alemania	4.600	27.600.000
	8	REACTIVO PARA COLESTEROL		Unidad	Det.	7.000	Siemens	USA/ Alemania	4.600	32.200.000
	9	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS		Unidad	Det.	7.000	Siemens	USA/ Alemania	4.600	32.200.000
	10	GOT		Unidad	Det.	15.000	Siemens	USA/ Alemania	4.600	69.000.000
	11	GPT		Unidad	Det.	15.000	Siemens	USA/ Alemania	4.600	69.000.000
	12	FOSFATASA ALCALINA		Unidad	Det.	15.000	Siemens	USA/ Alemania	4.600	69.000.000
	13	BILIRRUBINA TOTAL		Unidad	Det.	5.000	Siemens	USA/ Alemania	4.600	23.000.000
	14	BILIRRUBINA DIRECTA		Unidad	Det.	5.000	Siemens	USA/ Alemania	4.600	23.000.000
	15	LDH		Unidad	Det.	1.000	Siemens	USA/ Alemania	4.600	4.600.000
	16	PROTEINAS TOTALES		Unidad	Det.	3.000	Siemens	USA/ Alemania	4.600	13.800.000
	17	ALBÚMINA		Unidad	Det.	3.000	Siemens	USA/ Alemania	4.600	13.800.000
	18	CALCIO		Unidad	Det.	3.000	Siemens	USA/ Alemania	4.600	13.800.000
	19	MAGNESIO		Unidad	Det.	2.000	Siemens	USA/ Alemania	4.600	9.200.000
	20	TRANSFERRINA		Unidad	Det.	100	Siemens	USA/ Alemania	29.400	2.940.000
	21	Anti Hav-IgM (Hepatitis A)		Unidad	Det.	100	Siemens	USA/ Alemania	34.500	3.450.000
	22	REACTIVO PARA HIV		Unidad	Det.	600	Siemens	USA/ Alemania	34.500	20.700.000

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANÓNIMA

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

	23	Pre Albúmina		Unidad	Det.	200	Siemens	USA/ Alemania	21.900	4.380.000
	24	Lipasa reactivo		Unidad	Det.	200	Siemens	USA/ Alemania	17.300	3.460.000
	25	TROPONINA (I) cuantitativo		Unidad	Det.	1.000	Siemens	USA/ Alemania	51.800	51.800.000
	26	CA 125		Unidad	Det.	200	Siemens	USA/ Alemania	34.200	6.840.000
	27	CA 15-3		Unidad	Det.	200	Siemens	USA/ Alemania	34.200	6.840.000
	28	CA 19-9		Unidad	Det.	200	Siemens	USA/ Alemania	34.200	6.840.000
	29	CEA		Unidad	Det.	300	Siemens	USA/ Alemania	34.200	10.260.000
	30	PROTEINA C REACTIVO (P.C.R.)		Unidad	Det.	2.000	Siemens	USA/ Alemania	80.500	161.000.000
	31	HIERRO SERICO		Unidad	Det.	200	Siemens	USA/ Alemania	80.500	16.100.000
2	1	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO	Reactivos listos para usar, compatibles con los equipos instalados en el Instituto Nacional del Cáncer (ADVIA 1200 y INMULITE 2000). Se deberá proveer tubos con gel separador de sueros en cantidad igual que las determinaciones solicitadas. Todos los reactivos ofertados deben ser de la misma marca que los controles y calibradores, el cual quedará a cargo del proveedor el suministro de los mismos; así como todos los insumos requeridos para correcto funcionamiento de los equipos disponibles. El mantenimiento preventivo y correctivo quedará a cargo del proveedor adjudicado. Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (2 impresoras como mínimo en comodato), tinta y/o tóner y todos los consumibles que el usuario crea conveniente.	Unidad	Det.	5.000	Siemens	USA/ Alemania	5.900	29.500.000
	2	HDL COLESTEROL		Unidad	Det.	1.000	Siemens	USA/ Alemania	5.900	5.900.000
	3	REACTIVO PARA COLESTEROL		Unidad	Det.	5.000	Siemens	USA/ Alemania	5.900	29.500.000
	4	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS		Unidad	Det.	5.000	Siemens	USA/ Alemania	5.900	29.500.000
	5	GOT		Unidad	Det.	5.000	Siemens	USA/ Alemania	5.900	29.500.000
	6	GPT		Unidad	Det.	5.000	Siemens	USA/ Alemania	5.900	29.500.000
	7	FOSFATASA ALCALINA		Unidad	Det.	5.000	Siemens	USA/ Alemania	5.900	29.500.000
	8	BILIRRUBINA TOTAL		Unidad	Det.	5.000	Siemens	USA/ Alemania	5.900	29.500.000
	9	BILIRRUBINA DIRECTA		Unidad	Det.	5.000	Siemens	USA/ Alemania	5.900	29.500.000
	10	GAMMA GT		Unidad	Det.	2.000	Siemens	USA/ Alemania	5.900	11.800.000
	11	ALFA AMILASA		Unidad	Det.	2.000	Siemens	USA/ Alemania	5.900	11.800.000
	12	LDH		Unidad	Det.	3.000	Siemens	USA/ Alemania	5.900	17.700.000
	13	PROTEINAS TOTALES		Unidad	Det.	3.000	Siemens	USA/ Alemania	5.900	17.700.000
	14	ALBÚMINA		Unidad	Det.	3.000	Siemens	USA/ Alemania	5.900	17.700.000
	15	CALCIO		Unidad	Det.	2.500	Siemens	USA/ Alemania	5.900	14.750.000
	16	FÓSFORO		Unidad	Det.	2.000	Siemens	USA/ Alemania	5.900	11.800.000
	17	HEMOGLOBINA GLICOSILADA		Unidad	Det.	800	Siemens	USA/ Alemania	54.900	43.920.000
	18	CEA		Unidad	Det.	600	Siemens	USA/ Alemania	45.300	27.180.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: UN MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL.-										**1.705.560.000**

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 01230063138103 del Banco Continental S.A.E.C.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato será a partir de la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- Plan de Entregas: 100% de la cantidad adjudicada; el proveedor tendrá un plazo de 20 (veinte) días calendarios para la entrega de los productos a partir de la recepción de la Orden de Compra, la cuál será emitida dentro de los 20 (veinte) días de haber firmado el contrato.
- Lugar de entrega: en los lugares indicados en la Orden de Compra.

Vencimiento

El vencimiento mínimo de los reactivos deberá ser de 7 (siete) meses, contados a partir de la fecha de entrega en el Lugar indicado en la Orden de Compra. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, el cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Septiembre de 2017.

Sr. Diego Felipe Sanabria Filartiga
CONTRATISTA

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA**. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **Para bienes nacionales**: Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$ Dónde: **Pr**: Precio Reajustado. **P**: Precio adjudicado. **IPC1**: **IPC0**: **Para bienes importados**: El reajuste de precio deberá ser solicitado por la Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $$V1=P * \{(Cmc/Co) - 1\}$$ Dónde: **P**= Precio de los bienes **Cmc**= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. **Co**= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2017", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa aprobación y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda.

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanza
M.S.P. y B.S.

	El presente llamado es Plurianual; los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2018 estarán sujetos a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación. La Contratista: La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en Moneda Nacional, Guaraní
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 15.1	**ANTICIPO: NO APLICA**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, Art 39 de la ley 2051/03. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA**
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado **NO APLICA**
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación conforme a la Sección III. Inspecciones y Pruebas.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los lugares indicados en las órdenes de compra.
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 10 (diez) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 33	Vigencia del contrato: a partir de la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones
CGC 34.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT·SCIENTIFIC SOCIEDAD ANONIMA

Ing. M.A.E. Sergio Benítez
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.